



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1694-2025-UNI

Lima, 08 de julio de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 94889-2025 del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de Documento Normativo Reglamento RE-022/URI-008 “Financiamiento para el Desarrollo de Actividades de Investigación para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Ingeniería”, Versión: 001.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*. Dicha autonomía se presenta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el inciso 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el artículo 18° del Estatuto de la UNI, disponen que el Consejo Universitario *“máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*, el cual tiene entre sus atribuciones el de aprobar reglamentos internos específicos;

Que, la Ley Universitaria establece que *“(…) las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa”*. Siendo la investigación una función esencial y obligatoria de la universidad;

Que, para lo señalado precedentemente, el artículo 49° de la Ley Universitaria, dispone que *“las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas”*;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 015-2016-PCM se aprobó la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI, estableciendo que su implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes, acorde con sus competencias y en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, uno de sus objetivos del CTI es el promover y desarrollar incentivos para la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Teniendo un rol las universidades e institutos de investigación en generar conocimientos que puedan ser aprovechados por el sector privado, así como facilitar la transferencia tecnológica es vital para fortalecer el proceso innovación;

Que, corresponde al Vicerrectorado de Investigación, conforme el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNI, aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, ser el responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNI, así como organizar la difusión del conocimiento y promover la aplicación de los resultados de las investigaciones, la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, a los sectores sociales, empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1694-2025-UNI

Lima, 08 de julio de 2025

y entidades del Estado;

Que, la Dirección de Gestión de la Investigación como unidad orgánica de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación le corresponde proponer directivas y normas internas que orienten y regulen los procesos de la gestión de la investigación;

Que, en este sentido, la Comisión Permanente de Evaluación del Vicerrectorado de Investigación, mediante Informe N° 002-2025-DIGI-UNI del 20 de mayo de 2025, concluye en que resulta necesaria la formulación y aprobación del Reglamento de Apoyo Económico a Docentes por Actividades de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería. En dicha propuesta se establece los lineamiento para brindar el financiamiento para el desarrollo de actividades de investigación de los docentes ordinarios y contratados de la UNI, para: i) conferencias que sean publicadas en revistas y/o proceedings indizadas a Scopus; ii) estadías de investigación nacionales e internacionales; iii) divulgación de resultados de investigación científica e innovación tecnológica; y/o, iv) concursos de proyectos de investigación e innovación formativa a nivel de pregrado;

Que, la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNI, mediante Informe N° 0061-2025-UM-OPP/UNI del 24 de junio de 2025, concluye que el *“proyecto de Reglamento formulado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección de gestión de Investigación, se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones establecidas en la Directiva DI-001/OPP-001”*, “Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería” segunda versión;

Que, la denominación del reglamento propuesto es RE-022/VRI-008 “Financiamiento para el Desarrollo de Actividades de Investigación para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Ingeniería”, Versión: 001;

Que, mediante el Informe Legal N° 081-2025-OAJ-UNI del 25 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto del proyecto de Documento Normativo Reglamento RE-022/VRI-008 “Financiamiento para el Desarrollo de Actividades de Investigación para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Ingeniería”, Versión: 001;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 21 del Consejo Universitario del 04 de julio de 2025, se acordó por unanimidad, aprobar la propuesta de Documento Normativo Reglamento RE-022/VRI-008 “Financiamiento para el Desarrollo de Actividades de Investigación para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Ingeniería”, Versión 001; y,

Estando al Proveído N° 3416/AFTC Rect. 25 del 02 de julio de 2025 del despacho del Rector, a lo aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 21 del 04 de julio de 2025 del Consejo Universitario y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del Rector sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario y de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Normativo Reglamento RE-022/VRI-008 “Financiamiento para el Desarrollo de Actividades de Investigación para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Ingeniería”, Versión: 001, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería a través de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1694-2025-UNI

Lima, 08 de julio de 2025

Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional en concordancia con la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Modernización el registro de la presente resolución, en la plataforma de documentos normativos SDN-UNI, debiendo posteriormente difundir los mismos a las unidades de organización de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaría General

REGLAMENTO

FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Resolución Rectoral N°1694- 2025-UNI



Código: RE-022/VRI-008

Páginas: 28

Versión: 001

Fecha aprobación: 08/07/2025

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--

RE-022/VRI-008

“Financiamiento para el Desarrollo de Actividades de Investigación para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Ingeniería”, primera versión.

ROL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	FIRMA DIGITAL
Elaborado por:	Vicerrectorado de Investigación	 Firmado digitalmente por: BUTLER BLACKER Jorge Gustavo FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 08/07/2025 17:12:51-0500
	Dirección de Gestión de la Investigación	 Firmado digitalmente por: REATEGUI ROMERO Warren FAU 20169004359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08/07/2025 16:25:47-0500
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 Firmado digitalmente por: RAMIREZ FLORES Jhon Franklin FAU 20169004359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08/07/2025 16:23:37-0500
	Unidad de Modernización	 Firmado digitalmente por: GIL MORA ANDERSON RICARDO FIR 48492249 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08/07/2025 15:35:39-0500
	Oficina de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por: ANCO ALARCON Catherine Neddy FAU 20169004359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08/07/2025 16:05:34-0500

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO III

DE LA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS INDEXADAS

CAPÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES

CAPÍTULO V

DE LA DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CAPÍTULO VI

DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN, CANCELACIÓN E INFORME DEL FINANCIAMIENTO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

Establecer los lineamientos para brindar el financiamiento necesario para el desarrollo de actividades de investigación formativa en la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante UNI).

Artículo 2°.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento para los docentes ordinarios y contratados de la UNI, que deben estar registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para participar en actividades de investigación, como las mencionadas en el Capítulo II de este reglamento.

Artículo 3°.- Base Legal

- 3.1 Ley N° 30220**, Ley Universitaria, del 09 de julio de 2014 y sus modificatorias.
- 3.2 Ley N° 32185**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, del 11 de diciembre de 2024.
- 3.3 Decreto Supremo N° 056-2013-PCM**, modifica los artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, del 19 de mayo de 2013.
- 3.4 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM**, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, del 09 de marzo de 2016.
- 3.5 Decreto Supremo N° 062-2024-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del 23 de junio de 2024.
- 3.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019.
- 3.7 Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU**, aprueba la Norma Técnica denominada: “Herramienta de incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas”, del 29 de febrero de 2020.
- 3.8 Resolución Rectoral N° 1787-2014**, aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 14 de diciembre de 2014.
- 3.9 Resolución Rectoral N° 0507-2018**, que aprueba el Reglamento de Proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 27 de marzo de 2018.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

3.10 Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 26 de enero de 2023.

3.11 Resolución Rectoral N° 1383-2025-UNI, que aprueba la Directiva DI-001/OPP-001 denominada “Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería”, segunda versión, del 22 de mayo de 2025.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

Artículo 4°. – Glosario de Términos

- 4.1 Actividades de investigación docente.-** Son aquellas actividades que desarrolla el docente, que contribuyen a la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías para satisfacer las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; como lo establece el Artículo 48 de la Ley N° 30220.
- 4.2 Conferencia indexada.-** Evento de carácter científico y/o tecnológico nacional o internacional, de corta duración, tal como conferencia, seminario, taller cuyos *proceedings* serán publicados en revistas indizadas y son registrados en la base de datos *Scopus* o *Web of Science (WoS)*.
- 4.3 Estadía.-** Es una visita coordinada o planificada entre instituciones, con fines de investigación. Se desarrolla por un periodo de tiempo de máximo 30 días calendario, en los cuales se realizan estudios o investigaciones en otra institución.
- 4.4 Estudiante de pregrado.-** Es aquel estudiante que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, ha aprobado el proceso de admisión a la UNI alcanzando una vacante y se encuentra con código UNI vigente, según el Artículo 97 de la Ley N° 30220.
- 4.5 Evento I+D+i.-** Evento sobre investigación, desarrollo e innovación en ciencia y tecnología, realizado a nivel nacional o internacional, en el que se presentan y/o discuten temas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. En estos eventos los docentes y los estudiantes realizan ponencias u otras formas de exposición de los resultados de sus proyectos de investigación.
- 4.6 Investigador:** Es el docente ordinario o contratado que desarrolla actividades de investigación y con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos, o el mejoramiento o la generación de tecnologías y procesos.
- 4.7 Proyecto de investigación:** Es un trabajo creativo y sistemático orientado a crear conocimiento en ciencia y tecnología, comprender mejor un fenómeno, o al desarrollo de sus aplicaciones, que permite el incremento del conocimiento en ciencia y tecnología y/o el desarrollo de sus usos. Se implementa con un plan detallado para explorar el tema o problema específico, siguiendo una serie de pasos y actividades sistemáticas, utilizando el método científico, para recopilar información, formular hipótesis y analizarlas. En la UNI debe estar registrado en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2, y ser reconocido por el Vicerrectorado de Investigación. No se incluyen los proyectos de investigación financiados por fondos, entidades o agencias externas a la UNI.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

- 4.8 Publicación científica:** Es un documento que presenta los resultados de una investigación original, realizada por uno o más autores, en un campo específico del conocimiento. Es fundamental para la difusión del conocimiento científico y su validación por la comunidad científica.
- 4.9 Rendición de cuentas:** Es la obligación que tiene el investigador de sustentar los gastos realizados con el financiamiento recibido, acreditados por los comprobantes de pago físicos y/o electrónicos correspondientes. Debe realizarse dentro del plazo establecido en la presente normativa. El docente que reciben cualquier tipo de financiamiento de la UNI es responsable de ejecutar los gastos conforme a las normas vigentes y de efectuar la rendición de cuentas de manera oportuna, ante la Unidad de Tesorería y Contabilidad, adjuntando en original el comprobante de pago correspondiente.
- 4.10 Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2:** Es la plataforma virtual para el registro, postulación y desarrollo de actividades de investigación de docentes, estudiantes y graduados de la UNI.
- 4.11 Unidad de Investigación:** Órgano máximo de investigación de cada facultad.

CAPÍTULO II

DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 5°. – Las actividades de investigación realizadas por docentes ordinarios y contratados de la UNI, para las que pueden solicitar financiamiento son las siguientes:

- 5.1** Conferencias que sean publicadas en revistas y/o *proceedings* indizadas a *Scopus*.
- 5.2** Estadías de investigación en instituciones nacionales o internacionales.
- 5.3** Divulgación de resultados de investigación científica e innovación tecnológica.
- 5.4** Concursos de proyectos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.

CAPÍTULO III

DE LA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS INDEXADAS

Artículo 6°.- De los requisitos

El docente UNI podrá participar en conferencias indexadas en *Scopus*, de carácter nacional o internacional, como actividades de comisión de servicio, en el marco de un proyecto de investigación registrado en VRI. En todos los casos, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. El financiamiento será para una única participación en el evento. Se apoyará a un solo integrante en representación de un grupo de autores UNI del trabajo a presentar.
- 2. La conferencia deberá desarrollarse entre los meses de marzo a noviembre, del año en el que se solicita el financiamiento.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--

Artículo 7°.- Del monto

El financiamiento para la participación en conferencias indexadas será como máximo de S/ 2 000,00 (dos mil y 00/100 soles) para nivel nacional; hasta S/. 8 000,00 (ocho mil y 00/100 soles) si se desarrolla en un país de América Latina y S/ 10 000,00 (diez mil y 00/100 soles) si la conferencia es en otros destinos internacionales.

El monto asignado para viáticos deberá ser rendido, como mínimo en un 80% mediante comprobantes debidamente emitidos conforme a la normativa vigente. El 20% restante podrá ser sustentado mediante declaración jurada del beneficiario, siempre que el gasto se encuentre debidamente justificado.

La participación en conferencias virtuales se cubrirá solo con el costo de inscripción. El costo para la participación en conferencias presenciales será para cubrir total o parcialmente la inscripción, los pasajes aéreos en clase económica, el seguro de viaje y los viáticos.

Artículo 8°.- De los documentos de postulación

El postulante deberá subir los siguientes documentos al Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es: <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe>

- 8.1 Solicitud de financiamiento por participación en conferencia indexada, dirigida al VRI-UNI (formato Anexo N° 1A). La solicitud debe llevar el visto bueno del Decano de la respectiva facultad.
- 8.2 Carta de aceptación del solicitante para su participación en la conferencia indexada, emitida por los organizadores.
- 8.3 Resumen del trabajo con el que participará en la conferencia indexada, señalando que su participación es como investigador de la UNI (Anexo N°1B).
- 8.4 Carta de compromiso que el trabajo a presentar será publicado en los "*proceedings*" de la conferencia en revista indizada. El plazo máximo para la entrega del artículo en una revista o "*proceedings*" a la Dirección de Gestión de la Investigación (DIGI-UNI) será de un año posterior al evento (Anexo N°1C).

CAPÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES

Artículo 9°.- De los requisitos

El docente UNI podrá participar en estadías de investigación en instituciones nacionales o internacionales, como actividades de comisión de servicio, en el marco de un proyecto de investigación registrado en VRI. En todos los casos, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El financiamiento que se otorga será para una única estadía en el año fiscal. Se apoyará a un solo integrante, docente UNI, en representación de un proyecto o grupo de investigación y la estadía de investigación tendrá una duración máxima de 30 días calendario.
2. El financiamiento en esta actividad sólo se otorgará para el pago de pasajes aéreos, en clase económica, seguro de viaje y viáticos..

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--

Artículo 10°.- Del monto

El financiamiento para la participación en estadías será como máximo de S/ 2 000,00 (dos mil y 00/100 soles) para nivel nacional; hasta S/. 8 000,00 (ocho mil y 00/100 soles) si se desarrolla en un país de América Latina y S/ 10 000,00 (diez mil y 00/100 soles) si la estadía es en otros destinos internacionales.

Artículo 11°.- De los documentos de postulación

El postulante al financiamiento deberá subir los siguientes documentos al Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2, cuyo enlace es: <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe>

- 11.1. Solicitud de financiamiento por participación en estadía de investigación en instituciones nacionales o internacionales, dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo N° 2A). La solicitud debe llevar el visto bueno del Director de la Unidad de Investigación de la facultad, del Decano o del Director del Centro o Instituto de Investigación correspondiente.
- 11.2. Carta de aceptación o invitación, emitida por la entidad que acogerá al docente investigador para el desarrollo de su propuesta de trabajo durante la estadía de investigación.
- 11.3. Resumen y plan de trabajo del docente durante la estadía de investigación (Anexo N° 2B).
- 11.4. Declaración jurada del docente, jefe de proyecto o asesor de tesis, de que la estadía de investigación forma parte de un proyecto o desarrollo de tesis (Anexo N° 2C).

CAPÍTULO V

DE LA DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Artículo 12°.- De los requisitos

El docente UNI podrá divulgar los resultados de sus investigaciones bajo dos modalidades de participación: como ponente o como organizador de eventos I+D+i.

- 12.1 En el caso de ponencias en eventos I+D+i, organizadas por otras instituciones en el Perú o en el extranjero, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Se consideran resultados de proyectos de investigación, así como temas de interés científico, tecnológico y social desarrollados por el investigador interesado en presentarlos en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, talleres, ferias y encuentros de carácter de divulgación académica, científica y/o tecnológica de índole nacional o internacional, por un periodo máximo de diez (10) días calendarios incluyendo el tiempo de viaje.
 - b) En el plan de trabajo, se deberá detallar obligatoriamente: el tipo de participación, el costo de inscripción.
- 12.2 En el caso de organización de eventos I+D+i, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) La organización de estas actividades es promover el intercambio y la difusión de los resultados de proyectos investigación o exposiciones de temas académicos

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--

desarrollados en una facultad que faciliten la difusión del conocimiento, mediante la organización de talleres, simposios, conferencias gestionadas exclusivamente por docentes que pertenecen al proyecto solicitante de financiamiento.

b) Los eventos que se organicen en esta modalidad, podrán ser congresos, talleres, seminarios de carácter local o internacional, pueden contar con auspicio o respaldo de grupos, centros o institutos adscritos al Vicerrectorado de Investigación.

c) En el plan de trabajo, se deberá detallar obligatoriamente el programa del evento y medios de difusión. Debe estar visado por el Decano de Facultad o DITT.

Artículo 13°.- Del monto

El financiamiento para participación en eventos nacionales será hasta S/ 2 000 (dos mil soles) y para eventos internacionales hasta S/ 6 000 (seis mil soles).

El financiamiento para organización de eventos podrá ser hasta S/ 10 000 (diez mil soles).

Se consideran financiables los siguientes conceptos en la **modalidad ponencias en eventos I+D+i** en el Perú y en el extranjero:

a) Pasajes y seguros de viaje: Pasajes de ida y vuelta, obligatoriamente en clase económica considerando un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias.

En la **modalidad organización de eventos I+D+i**, son financiables los gastos relacionados a la presentación de resultados de proyectos de investigación, como:

- a) Elaboración de posters, materiales audiovisuales, impresión y/o adquisición de carpetas del evento, etc.
- b) Pasajes nacionales o internacionales y viáticos incluidos: alimentación, alojamiento y movilidad local.

Artículo 14°.- De los documentos de postulación

El postulante deberá subir los siguientes documentos al Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe>:

- 14.1 Solicitud de financiamiento por divulgación de resultados de proyectos de investigación científica e innovación tecnológica, dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo N°3A). La solicitud debe ser visada por el Decano de facultad.
- 14.2 Carta de aceptación o carta de invitación al ponente, emitida por los organizadores del evento nacional o internacional (Formato libre).
- 14.3 Resumen del proyecto de investigación cuyos resultados se presentarán durante el evento de divulgación, y plan de actividades que va a desarrollar en el evento destino o en la organización del evento visado por el Director de la Unidad de Investigación de facultad. (Anexo N°3B).

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

CAPÍTULO VI

DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 15°.- De los requisitos

El docente UNI podrá recibir financiamiento por este tipo de actividades de investigación, únicamente si forma parte de un proyecto de investigación formativa financiado con fondos concursables internos gestionados por el Vicerrectorado de Investigación y las facultades.

Artículo 16°.- Del monto

Se consideran todos los rubros mencionados en las bases del concurso de proyectos de investigación formativa del VRI y facultades. Se financiará a los docentes UNI que se encuentren en un proyecto registrado en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe>.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN, CANCELACIÓN E INFORME DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 17°.- De la evaluación de la propuesta

El Vicerrector de Investigación remitirá las solicitudes de financiamiento de actividades de investigación recibidas a la Dirección de Gestión de la Investigación (DIGI-UNI), para que a través de la Comisión Permanente de Evaluación realice el proceso de verificación de la información y, de ser el caso, proponer el otorgamiento del financiamiento al docente estableciendo el monto de este.

Cuando la Comisión Permanente de Evaluación considere la aprobación de la propuesta, se programarán en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 los entregables técnicos y plazos:

- 17.1 Fecha de participación.
- 17.2 El Anexo N°4: Compromiso de entrega del Informe Técnico y Económico, el cual deberá ser completado, firmado y subido al sistema, previo a la ejecución de la actividad de investigación financiada.
- 17.3 Entregable según corresponda a lo indicado en el Anexo N°4.

Los docentes que reciban financiamiento por actividades de investigación deberán consignar explícitamente a la Universidad Nacional de Ingeniería en todas las actividades de investigación en las que participen. En caso de publicación de artículos en *proceedings* de conferencias y revistas indexadas, el texto de agradecimiento deberá contener la siguiente frase: **"Al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería"**.

Por razones debidamente justificadas el docente podrá solicitar a la DIGI, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación, una prórroga para la presentación del entregable.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--

Artículo 18°.- De la cancelación y sanciones del financiamiento

El Vicerrectorado de Investigación puede cancelar un financiamiento que ha sido otorgado, previo informe de la DIGI exponiendo las causales, que sería al menos una de las siguientes:

- 18.1 Si se comprueban irregularidades como: plagio, omisión, falsificación o alteración de los datos en la documentación presentada para la postulación, y/o incumplimiento en la presentación del informe de resultados en la fecha establecida en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación.
- 18.2 Si las actividades descritas en el plan de trabajo no fueran realizadas en las fechas, los lugares o por los participantes indicados en el plan de trabajo; sin la debida justificación o aviso, que deberá hacerse al menos con 10 (diez) días hábiles de antelación y de manera escrita al VRI.
- 18.3 Si el financiamiento se destina total o parcialmente para fines distintos a aquellos para los que fue otorgado.

La cancelación del financiamiento por las causales expuestas implica que por los siguientes tres (03) años, el investigador responsable del uso del financiamiento otorgado no podrá solicitar ni recibir financiamiento del VRI, bajo ninguna convocatoria.

Considerando que devolver dinero al tesoro público puede implicar reducciones presupuestales futuras para la UNI, además del hecho de reducir las posibilidades de acceso al financiamiento a otro proyecto o grupo de investigación, el investigador que solicite financiamiento en exceso que resulte en devolución en más del 10% del monto asignado como financiamiento, no podrá participar en los programas de investigación del año siguiente. Lo anterior puede no ser aplicable en casos excepcionales, debidamente justificados y evaluados por la Dirección de Gestión de la Investigación.

En cualquiera de los casos señalados en los párrafos anteriores del presente artículo, referido a la cancelación del financiamiento, se procederá a realizar los procesos administrativos que corresponda para la devolución del íntegro del monto entregado como financiamiento, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales correspondientes.

Artículo 19°.- Del informe técnico y económico del financiamiento

El docente, en cualquiera de las modalidades de la presente normativa, remitirá a la Dirección de Gestión de Investigación, la rendición de gastos mediante informe detallado adjuntando la documentación en original, dentro de los 10 días hábiles de finalizada la actividad de investigación, contemplando los siguientes anexos:

- a) Anexo N°5: Informe técnico.
- b) Anexo N°6: Rendición económica del financiamiento.
- c) Anexo N°7: Declaración jurada para sustentar gastos.

Los anexos mencionados en calidad de informe técnico y económico del docente también deben ser cargados en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2, cumpliendo con:

- 19.1 El formato de rendición de cuentas debe estar suscrito por el docente responsable del financiamiento adjuntando la documentación que sustenta el gasto (Anexo N°6), Adicionalmente presentará dicha rendición en formato digital Excel.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--

- 19.2 Los fondos no utilizados, al término de la actividad o proyecto de investigación deberán ser entregados en calidad de devolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de finalizada la actividad.
- 19.3. Los comprobantes de pago presentados en la rendición de cuentas deberán estar visados por la Unidad de Investigación responsable de la convocatoria, financiamiento o del monitoreo, pegados en hojas A-4 y debidamente foliadas para su verificación y rendición.

Artículo 20°.- Dudas, aclaraciones e interpretaciones

La DIGI es el órgano de apoyo facultado para responder dudas o aclaraciones que los postulantes formulen respecto al Reglamento. Únicamente para consultas, escribir al correo: convocatoriasdigi@uni.edu.pe.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 (treinta) días calendario a la fecha de realización de las actividades de investigación. El periodo de la actividad de investigación deberá de acontecer de marzo a noviembre del año que solicita el financiamiento.

SEGUNDA.- No se atenderán solicitudes de docentes que tengan pendiente la rendición de cuentas por desarrollo de actividades de investigación.

TERCERA.- Los gastos se reconocerán a partir de la fecha de emisión de la Resolución Rectoral que aprueba el financiamiento económico, la cual será comunicada al docente solicitante. Dicha resolución rectoral será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

CUARTA.- El otorgamiento de subvenciones económicas para la actividad de investigación 5.1,5.2 y 5.3 del presente reglamento, se aprueba mediante Resolución Rectoral; previamente el Vicerrectorado de Investigación solicitará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un informe de disponibilidad presupuestaria.

QUINTA.- Todo beneficiario que se someta al presente reglamento debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad.

SEXTA.- Todo solicitante de financiamiento no deberá tener sanciones, ni procesos disciplinarios pendientes al momento de la postulación.

SÉPTIMA.- El postulante solo podrá participar en una de las actividades del presente reglamento, en un año fiscal.

OCTAVA.- Todo solicitante no deberá haber recibido financiamiento a través de otros reglamentos internos y externos a la UNI, a excepción, de financiamiento por publicación de artículos en revistas indexadas.

NOVENA.- No se aceptarán postulaciones de docentes UNI que se encuentren en otro país por cualquier motivo.

DÉCIMA.- Los solicitantes no deben encontrarse realizando actividades en otros proyectos de investigación con financiamiento externo.

UNDÉCIMA.- No se apoyará a más de un integrante por proyecto y/o grupo de investigación y por evento.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

DUODÉCIMA. - El financiamiento obtenido no podrá utilizarse para el pago de: trámites relacionados a la gestión de visas; obtención o renovación de pasaportes y otros documentos similares.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDA.- La adjudicación de financiamiento a docentes por actividades de investigación, a lo largo de un año fiscal se hará hasta agotar el presupuesto disponible por el Vicerrectorado de Investigación para este fin.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

Anexo N°1A

Solicitud de financiamiento por Participación en Conferencias Indexadas

Rímac, de del 202X

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Financiamiento para el desarrollo de actividades de investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo III referente a Participación en Conferencias Indexadas, se me otorgue el financiamiento en calidad de expositor por concepto de (inscripción y/o pasajes y/o viáticos), aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes:

DATOS DEL EXPOSITOR SOLICITANTE

Nombres y Apellidos:
Nro de DNI:
Nro de Teléfono:
Facultad:
Condición:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:

DATOS DE LA CONFERENCIA INDEXADA

Nombre de la Conferencia:
Ciudad:
Base de datos de Indexación (*Scopus*, *WoS*, *Scielo*):
Fecha de la Conferencia:

Al firmar este documento, en calidad de expositor en la conferencia indexada garantizo la publicación de artículo en los repositorios del evento. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en el financiamiento de actividades bajo el presente Reglamento

(Nombre y Firma del solicitante UNI)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

Anexo N°1B

Resumen del trabajo a presentar en la Conferencia Indexada

Para postular a esta convocatoria, debe completar el formulario con la información que se solicita a continuación:

Nombre de la Conferencia	
Nombre del Organizador	
Indexación de la Conferencia	
Fecha de la Conferencia	Fecha de Inicio: Fecha de Término
Enlace Web de la Conferencia	
Título de la Ponencia	
Fecha de Aceptación de la Ponencia (anexar correo del evento)	
Autores de la Ponencia	
Resumen de la Ponencia	

En Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN), deberá presentarse el presupuesto en soles según los siguientes ítems de gastos, junto con las respectivas cotizaciones que justifiquen lo señalado.

Ítem de Gastos	Monto Solicitado	Observación
Inscripción a la Conferencia	S/.	Adjuntar documento que informe sobre el pago por inscripción
Pasajes Aéreos (Incluir Seguro de Viaje)	S/.	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes aéreos
Pasajes Terrestres	S/.	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes terrestres
Estadía	S/.	Clasificar los gastos en movilidad, alimentación y hospedaje
TOTAL	S/.	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--

Mediante la presente declaro que:

- a) He leído y acepto lo indicado en el presente reglamento
- b) Los datos ingresados en el presente formulario son verídicos.
- c) Se adjunta toda la documentación y anexos solicitados en el presente documento y son cargados a mi postulación en Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

Rímac, de del 202X

Nombres, apellidos y firma del solicitante

Código UNI:

Correo electrónico institucional:

Nro. Contacto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

Anexo N°1C

Carta de Compromiso, de publicación en los *proceedings* de la conferencia indexada o revista indexada

Rímac, de del 202X

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted para expresar mi compromiso de publicar el artículo titulado "[Título del Artículo]" en [Nombre de la Conferencia/Revista], una conferencia indexada en [Base de Datos/Indexación].

Autores: [Nombre del docente solicitante] y [Nombres de los coautores, si corresponde]

Me comprometo a:

- Presentar el artículo en la conferencia o enviarlo para su revisión y publicación en la conferencia seleccionada o en revista indexada, según corresponda.
- Cumplir con los plazos y requisitos establecidos por la conferencia indexada.
- Realizar las revisiones y correcciones necesarias para asegurar la calidad y originalidad del artículo.

Declaro que el artículo es original y no ha sido publicado previamente en otra plataforma. Me comprometo a transferir los derechos de autor a [Nombre de la Conferencia/Revista] según sus políticas y procedimientos.

Agradezco su consideración de mi artículo y la oportunidad de contribuir a la producción científica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Al firmar este documento, en calidad de expositor en la conferencia indexada garantizo la publicación de artículo en los repositorios del evento. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en el financiamiento de actividades bajo el presente Reglamento

Atentamente,

(Nombre y Firma del solicitante UNI)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

Anexo N° 2A

Solicitud de financiamiento por participación en estadía de investigación en instituciones nacionales e internacionales

Rímac, de del 202X

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento financiamiento para el Desarrollo de Actividades de Investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo IV referente a Participación en Estadías Nacionales e Internacionales, se me otorgue el financiamiento en calidad de docente UNI por concepto de (inscripción y/o pasajes y/o viáticos), aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos:
Nro de DNI:
Nro de Teléfono:
Facultad:
Condición:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:

DATOS DE LA ESTADÍA

Nombre de la Estadía:
Ciudad:
Fecha de Inicio de la Estadía:
Fecha de Fin de la Estadía:

Al firmar este documento, en caso ser beneficiario garantizo la presentación de informe técnico y económico al retorno de la estadía de investigación. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en el financiamiento de actividades bajo el presente Reglamento.

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

Anexo N°2B

Resumen y plan de trabajo de la estadía de investigación

Para postular a esta convocatoria, debe completar el formulario con la información que se solicita a continuación:

Nombre de la Estadía	
Nombre de Institución Receptora	
Nombre y Cargo del contacto de Institución Receptora	
Fecha de la Estadía	Fecha de Inicio: Fecha de Término
Título de Proyecto de investigación o Título de Tesis, con el que participa	
Grupo de Investigación VRI al que pertenece como solicitante (Opcional)	
Fecha de Aceptación de la Estadía (anexar correo del evento)	
Resumen de la Estadía	

En Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 {OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN}, deberá presentarse el presupuesto en soles según los siguientes ítems de gastos, junto con las respectivas cotizaciones que justifiquen lo señalado.

Ítem de Gastos	Monto Solicitado	Observación
Inscripción a la Conferencia	S/.	Adjuntar documento que informe sobre el pago por inscripción
Pasajes Aéreos	S/.	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes aéreos
Pasajes Terrestres	S/.	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes terrestres
Estadía	S/.	Clasificar los gastos en movilidad, alimentación y hospedaje
TOTAL	S/.	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

Mediante la presente declaro que:

- a) He leído y acepto lo indicado en el presente reglamento
- b) Los datos ingresados en el presente formulario son verídicos.
- c) Se adjunta toda la documentación y anexos solicitados en el presente documento y son cargados a mi postulación en Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

Rímac, de del 202X

Nombres, apellidos y firma del solicitante

Código UNI:

Correo electrónico institucional:

Nro. Contacto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

Anexo N°2C

Declaración Jurada de Conformidad de Estadía de Investigación

Yo,....., identificada(o) con el documento de identidad N°, código vigente de Docente UNI N°....., perteneciente a la Facultad de, en mi calidad de (docente, jefe de proyecto vigente, asesor de tesis), del (proyecto, tesis) titulado(a):

.....
declaro, bajo juramento, que la estadía de investigación solicitada por el (estudiante, tesista) guarda relación con la estadía de investigación solicitada, ya que (indicar los motivos que sustenten la relación entre la estadía de investigación y el proyecto o tesis seleccionado)

Asimismo, en caso, el docente sea beneficiario del financiamiento, me comprometo a dar mi conformidad al informe técnico- económico de resultados de estadía de investigación, bajo formato propuesto por la Dirección de Gestión de la Investigación, el cual será subido en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2., en un plazo máximo de 10 días a la fecha indicada de retorno

En señal de cumplimiento firmo en la ciudad de a los días del mes de de 202

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

Anexo N°3A

Solicitud de financiamiento por divulgación de resultados de proyectos de investigación científica e innovación tecnológica

Rímac, de del 202X

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Financiamiento para el desarrollo de actividades de investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo V referente a Divulgación de Resultados de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, se me otorgue el financiamiento en calidad de docente UNI (ponente o como organizador de eventos i+d+i) por concepto de gastos de (pasajes, inscripción, viáticos),, aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos:
Nro de DNI:
Nro de Teléfono:
Facultad:
Condición (Estudiante, Graduado):
Ciclo Académico Actual:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:

DATOS DEL EVENTO

Nombre del evento i+d+i:
Ciudad:
Fecha de Inicio del evento i+d+i:
Fecha de Fin del evento i+d+i:

Al firmar este documento, en caso de ser beneficiario garantizo la presentación de informe técnico y económico a los 10 días de término del evento de investigación. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente la participación en financiamiento de actividades bajo el presente Reglamento

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

Anexo N° 3B

Plan de actividades de Divulgación de Resultados de Investigación Científica e Innovación Tecnológica

Para postular a esta convocatoria, debe completar el formulario con la información que se solicita a continuación:

Nombre del Evento I+d+i	
Fecha del Evento I+d+i	
Lugar del Evento I+d+i	
En caso de modalidad de organización de eventos, indicar coordinador, colaboradores del evento y sus principales tareas	
Actividades a desarrollar en Evento I+d+i	
Resumen del Evento I+d+i	
Resultados Esperados	

En Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 {OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN}, deberá presentarse el presupuesto en soles, de acuerdo a la modalidad de participación u organización de evento I+d+i, según los siguientes ítems de gastos, junto con las respectivas cotizaciones que justifiquen lo señalado.

Ítem de Gasto	Monto Solicitado	Observación
Inscripción a la Conferencia (en el caso de participación)	S/.	Adjuntar documento que informe sobre el pago por inscripción
Pasajes Aéreos (Incluir Seguro de Viaje)	S/.	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes aéreos
Pasajes Terrestres	S/.	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes terrestres
Gastos incurridos de acuerdo a modalidad seleccionada	S/.	Clasificar los gastos en movilidad, alimentación y hospedaje, materiales, servicios, etc.
TOTAL	S/.	

Mediante la presente declaro que:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---

- a) He leído y acepto lo indicado en el presente reglamento
- b) Los datos ingresados en el presente formulario son verídicos.
- c) Se adjunta toda la documentación y anexos solicitados en el presente documento y son cargados a mi postulación en Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

Rímac, de del 202X

Nombres, apellidos y firma del solicitante

Código UNI:

Correo electrónico institucional:

Nro. Contacto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

ANEXO N°4

Compromiso de Entrega de Informe Técnico-Económico

Yo,

Código de Docente:.....

DNI:.....

Facultad:.....

Concepto:

Importe Solicitado: S/

Me comprometo a entregar el informe técnico y económico en los próximos diez (10) días
útiles de culminada la actividad

.....,
para el cual solicité El financiamiento.

De no cumplir con entregar dicha rendición, autorizo a la Universidad Nacional de
Ingeniería, proceder a sancionarme

Lima,

Firma

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

ANEXO N° 5
INFORME TÉCNICO

INFORME TÉCNICO DEL FINANCIAMIENTO				
FINANCIADO:				
CÓDIGO UNI:				
DEPENDENCIA				
CIUDAD/PAÍS, DESTINO				
TIPO DE PARTICIPACIÓN			FINANCIADO POR:	
DURACIÓN:	FECHA INICIO:		FECHA DE TÉRMINO	
RESOLUCIÓN RECTORAL UNI QUE AUTORIZA EL VIAJE				
1. Objetivo de la actividad (detallar):				
2. Descripción de las actividades realizadas:				
3. Documentación y/o material relacionado al evento (constancia de participación, fotos, etc). Adjuntar copias				

(FIRMA DEL PARTICIPANTE)

Nota: Este informe deberá ser presentado en original a la Unidad de Tesorería y Contabilidad junto a la respectiva Rendición de Viáticos del financiamiento.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

ANEXO N°6
RENDICIÓN ECONÓMICA DEL FINANCIAMIENTO

RESPONSABLE

Actividad:

Periodo Comprendido:

Monto Otorgado:

S/

Moneda:

Monto Moneda Extranjera

N°	DOCUMENTO			DESCRIPCIÓN	MONTO	TIPO DE CAMBIO	MONTO
	FECHA	TIPO COMPROBANTE	N°				
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
11							0.00
							0.00

*Se puede considerar hasta un 20% en declaración jurada

Total S/0.00

Resumen

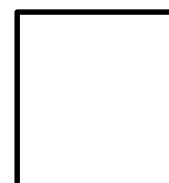
Monto Recibido	S/ 0.00
Gastos Efectuados	S/ 0.00
Saldo a Favor	S/ 0.00

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Cargo:



Lima,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-022/VRI-008 FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	--

ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA PARA SUSTENTAR GASTOS

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI / C.E.	
DIRECCIÓN	
DISTRITO Y CIUDAD	
TELÉFONO / CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
CONDICIÓN DOCENTE: (Nombrado / Contratado)	
FACULTAD	
ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA	

De conformidad con las normas legales vigentes, DECLARO BAJO JURAMENTO, que los gastos detallados a continuación no ha sido posible obtener documentación sustentaría.

N°	FECHA	DETALLE	IMPORTE
TOTAL			

Total S/ (en letras)

Son:.....

Declaración Jurada para sustentar gastos cuando se trate de casos, lugares o conceptos por los que no es posible obtener comprobante de pago reconocidos y emitidos de conformidad a los establecido por la SUNAT

FIRMA.....

DNI.....

